



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003003- 2013-0214 -00
Asunto	Auto acepta cesión de crédito

Bello (Antioquia), siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

En memorial que antecede, el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A- FNG, presenta contrato de cesión de derechos litigiosos, entre aquella y CENTRAL DE INVERSIONES S.A- CISA, del que se puede evidenciar tiene asidero legal en el Art. 1959 del C. C., como quiera que la obligación no ha sido pagada, y que la sociedad en mención se encuentra facultada para suceder al cedente su derecho de crédito, para efectos de obtener el pago del mismo.

Entendida la cesión de crédito como la transferencia de un derecho personal (crédito) a otra llamada cesionario, reunidos los presupuestos legales señalados en los artículos 1959 del Código Civil, y bastando la notificación de este auto para se reconozca al cesionario para que se configuren los requisitos exigidos por el artículo 1960 del Código Civil, el juzgado la aceptará y como consecuencia de ello en adelante tendrá como SUCESOR PROCESAL al cesionario CENTRAL DE INVERSIONES S.A- CISA.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la cesión del crédito que hace el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A- FNG (CEDENTE) a través de representante legal JHULEYM TATIANA MENDIETA NIÑO, de la totalidad de los derechos de crédito de las obligaciones derivados de los pagarés demandados dentro del presente proceso a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A- CISA, (CESIONARIO) sociedad comercial domiciliada en Bogotá por intermedio de su representante legal ISABEL CRISTINA ROA HASTAMORY.

SEGUNDO. En consecuencia, téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A- CISA como CESIONARIA para todos los efectos legales como titular o subrogatario de los créditos, garantías, y privilegios que le correspondiera al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A- FNG (CEDENTE), y por ende sucesor procesal y litisconsorte de BANCOLOMBIA S.A. dentro de este proceso.

TERCERO. Requerir a la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A- CISA, para que se sirva constituir apoderado judicial para que continúe la representación en el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE¹



SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO

Jueza

JP

¹ Se notificó por estados No. 56 el día 08 de julio de 2020.